



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.:

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Distinguido Presidente del Senado:

*En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, numeral 2, literal d), y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 93, numeral 1, literal k), de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto al Congreso Nacional, el **Contrato de Préstamo, del 11 de junio de 2014**, suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta treinta y tres millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$33,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).*

El objetivo del Programa es apoyar las políticas de reducción de la pobreza, equidad e inclusión social del Gobierno Nacional, a través del financiamiento de inversiones en los sectores de gestión urbana y vivienda en beneficio de familias de bajos ingresos y en situación de riesgo.

En virtud del citado Contrato de Prestamos, la Corporación Andina de Fomento (CAF) otorgará a la República Dominicana un préstamo por un monto de hasta treinta y tres millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$33,000,000.00) para el desarrollo del Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Fase II.

El préstamo tendrá un plazo de vigencia de quince (15) años, incluyendo un período de gracia de hasta veinticuatro (24) meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.

En este sentido, la tasa de interés aplicable para el Contrato de Préstamo será LIBOR para préstamos a seis (6) meses, más el margen de dos punto sesenta por ciento (2.60 %) anual. El Préstamo será amortizado por la República Dominicana en veintiséis (26) cuotas de capital semestrales y consecutivas hasta la total cancelación del mismo.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de financiamiento equivalente al cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85 %) sobre el monto del préstamo y la



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

2

suma de veinticinco mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$25,000.00) por concepto de gastos de evaluación. En adición, pagará semestralmente a la CAF una comisión de compromiso de cero punto treinta y cinco por ciento (0.35 %) anual sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, que se comenzará a devengar al vencimiento del primer semestre de vigencia del Contrato.

Esperamos que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación al Contrato de Préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Danilo Medina